



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional CUNA MÁS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Huánuco, 03 de diciembre de 2021,

**OFICIO N° 068 -2021- MIDIS/PNCM/JUT/UT-HUANUCO**

Señor:

**Juan José Pardave Trejo**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-

**Asunto:** CASO N° 195-2021-CTVC/HUA

**Referencia:** Oficio N°148-2021-CTVC/HUANUCO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial Huánuco recibió la alerta registrada como casos N° 195-2021-CTVC/HUA, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "NIÑOS DEL FUTURO".

**TERCERO:** A respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "NIÑOS DEL FUTURO" del Servicio de Acompañamiento a Familias, reconocido mediante RDE N° 069-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de CHINCHAO, provincia de HUANUCO, de la Unidad Territorial de Huánuco. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 82 usuarios de manera ininterrumpida entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

**DEL PUNTO CRÍTICO:**

- 1. ACTOR COMUNAL TIENE MAS DE 10 FAMILIAS A SU CARGO.-** *Durante la entrevista realizada a la ciudadana Liz Zuloma Figueroa Garcia, facilitadora del Comité de Gestión "Niños del Futuro" manifestó que actualmente es responsable de 09 familias de manera permanente, refiere además que adicional a ello cuenta con 02 madres gestantes.* Dicha situación estaría contraviniendo la RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos No Presenciales" que en el numeral 4.3 Ratio de atención a las familias por parte de los actores comunales, a) En el Servicio de Acompañamiento a Familias, cada facilitador/a tiene a su cargo hasta 10 familias .



"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en el numeral 4.3, los ratios de atención a las familias por parte de los actores comunales son los siguientes en el Servicio de Acompañamiento a Familias y Servicio de Cuidado Diurno, cada actor comunal (Facilitador/a, Madre Cuidadora, Madre Guía, Guía de Familia) tiene a cargo hasta 10 familias.

Cabe indicar que el número de familias que tiene a su cargo un actor comunal podría ser diferente al ratio en el momento del recojo de la información, dado a que el número de familias usuarias presentes en los servicios fluctúa en el tiempo, es decir, los usuarios ingresan y egresan mes a mes por diversos motivos, influye también la dispersión poblacional y la distribución realizada entre los actores comunales, pudiendo tener un número menor de 10.

**Excepcionalmente, la ratio podrá variar a un rango mayor de lo establecido (hasta un máximo de 5 familias adicionales)** Esta excepción se puede implementar en los casos que exista retiro o inasistencia justificada de los actores comunales, esta variación es de manera temporal (hasta un mes) en tanto se incorpore el actor comunal correspondiente. También, en los casos en los que se identifica la necesidad del conocimiento de aspectos culturales en la zona por parte de un Actor Comunal o por la dispersión geográfica de las familias en la zona puede considerarse una ratio mayor a lo establecido.

#### **El punto Crítico se considera FUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que es **FUNDADO**, toda vez que al momento de la entrevista de veeduría la facilitadora Liz Zulema Figueroa García del Comité de Gestión "Niños del Futuro" contaba con 11 familias a su cargo, por motivos de alta demanda de nuevos usuarios en la zona, por lo que la junta directiva del CG con fecha 30 de noviembre del 2021 se comprometió a actualizar la solicitud de modificación de meta a fin de que cada facilitadora cuente como máximo 10 familias usuarias, así como a las facilitadoras que cuenten con más de 10 familias usuarias a su cargo, se les indicará que a medida que los niños egresen por haber cumplido los 3 años de edad sólo trabajen con 10 familias usuarias. Se adjunta el acta de compromiso de la junta directiva del CG para el cumplimiento de los ratios establecidos. (Anexo N°01).

#### **Medida correctiva:**

- Reforzar el seguimiento y la asistencia a la junta directiva respecto a la distribución de los usuarios entre los actores comunales de acuerdo a los ratios.

- 2. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO AL ACTOR COMUNAL.-** En entrevista realizada a la ciudadana Liz Zulema Figueroa García, facilitadora del Comité de Gestión "Niños del Futuro" manifestó que, le pagan sus incentivo monetario después de 15 días de haber culminado la actividad correspondiente al mes anterior. Esta situación podría contravenir **RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM-DE "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021 – Programa Nacional Cuna Más**, en el numeral 6.3 y literal e) abono de incentivo monetario, donde indica que "Las Unidades Territoriales y



PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Ministerio de  
Asesoría Presidencial

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Oficinas de Coordinación Territorial son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales"

Según lo establecido en la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" versión 01 y sus procedimientos", aprobada mediante la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM, establece en su (Numeral 4.4.5 Actores Comunales); los Actores Comunales son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM. Estos reciben un incentivo monetario con una frecuencia mensual por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, el cual no tiene carácter de contraprestación, ni remunerativo y no genera un vínculo laboral con el PNCM.

Por su parte, la Directiva N° 16-2020 MIDIS/PNCM-DE, denominada "Gestión de Recursos Financieros del Estado que Reciben los Comités de Gestión Reconocidos por el PNCM en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020/MIDIS, aprobado mediante la RDE N° 385-2020-MIDIS/PNCM "Directiva Gestión de recursos financieros del Estado que reciben los CG reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del DS 007-2020/MIDIS" (numeral 5.2.1. Transferencias Ordinarias); dispone que el PNCM puede transferir recursos financieros a sus comités de gestión para la entrega de incentivos monetarios de los siguientes actores comunales:

- Servicio de Cuidado Diurno: madre cuidadora, madre guía, guía de familia, socia(o) de cocina, apoyo de limpieza y vigilancia y el apoyo administrativo;
- Servicio de Acompañamiento a Familias: facilitador(a) y apoyo administrativo.

La entrega del incentivo monetario a los actores comunales puede realizarse: i) directamente, la junta directiva del comité de gestión entrega los incentivos monetarios, de acuerdo a los plazos que acuerda con sus actores comunales; ii) el PNCM, previa facultad otorgada por los comités de gestión, efectúa el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada uno de los actores comunales del comité de gestión, ello, en el marco del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021", aprobado mediante la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM.

Sin embargo, la entrega del incentivo monetario puede retrasarse cuando el comité de gestión no recibe transferencias financieras por no haber realizado el requerimiento dentro de los plazos establecidos o no cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 16-2020 "Gestión de recursos financieros del estado que reciben los comités de Gestión reconocidos por el PNCM, en el marco del DS 007-2020-MIDIS", que indica lo siguiente: para que un comité de gestión pueda recibir transferencia de recursos financieros; debe tener su convenio de cooperación y reconocimiento de junta directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondiente a transferencias ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, puede darse que el comité de gestión, a pesar de contar con los recursos financieros para la entrega de los incentivos monetarios, por algún motivo la junta directiva no acudió a la entidad bancaria a realizar el retiro de los fondos.



PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Programa Nacional  
CUNA MÁS

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

De acuerdo a la Directiva N° 6-2020-MIDIS/PNCM-DE, denominada Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el PNCM, aprobada mediante RDE N° 385-2020-PNCM, en el numeral 5.9, Literal b.1 se incide que los Comités de Gestión del SAF y SCD presentan la justificación de gastos en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al término de la ejecución.

#### El punto Crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al Punto Crítico se señala que es **INFUNDADO**, siendo que según menciona la **RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM-DE "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021 - Programa Nacional Cuna Mas**, en el numeral 6.3 y literal e) Abono de incentivo monetario, sólo hace referencia a que las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, realizan el registro de la asistencia y visitas de los actores comunales en los sistemas CUNANET, SISAF, y generan las planillas de incentivos monetarios hasta el tercer día del mes siguiente de brindado el servicio, con respecto a la entrega del incentivo monetario mensual aproximadamente es hasta el día 10 de cada mes.

A la fecha, de la veduría la facilitadora **Liz Zulema Figueróa García**, forma parte de la inclusión financiera, por lo que los incentivos monetarios son depositados en forma mensual a su cuenta bancaria, siendo que según planilla correspondiente al mes de octubre del 2021, se evidencia que con fecha 10 de noviembre del 2021 se abonó a su cuenta bancaria el incentivo monetario, la misma que el Acompañante técnico con fecha 12 de noviembre del 2021 comunica vía whatsapp los depósitos respectivos; motivo por el cual el punto crítico se considera Infundado ya que efectivamente el pago fue realizado el día 10 de Noviembre y no después de la quincena como se muestra en el recibo de información de la ficha de CTVC. Se anexa al presente las evidencias de dicha comunicación y el cuadro de los incentivos monetarios de todas las facilitadoras del Comité de Gestión Niños del Futuro. (Anexo N° 02 y 03)

#### CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Huánuco, del CASO N° 194-2021-CTVC/HUA, se concluye:

- El punto crítico 01, se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a sustentar la observación, tal como se señala en el análisis precedente.
- El punto crítico 02, se considera **INFUNDADO**, por lo que se procedió a sustentar la observación, tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi mayor consideración de estima personal.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Ministerio de  
Protección Civil y  
Defensa Civil

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ANEXO 1: ACTA DEL CG : COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL RATIO DE 10 FAMILIAS POR FACILITADORA

### ACTA DE SUSTENTO FRENTE AL CASO N° 195-2021-CTVCHUA DE VEEDURIA Y VIGILANCIA AL COMITÉ DE GESTIÓN "NIÑOS DEL FUTURO"

Siendo las 08:00 pm del día 30 de noviembre del año 2021, se reunieron los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia en sesión del Comité de Gestión "NIÑOS DEL FUTURO" del Distrito de Chancha, Provincia y Departamento de Huánuco, de la Unidad Territorial Huánuco, junto a la Acompañante Técnica con la finalidad de tratar lo siguiente:

3. La Acompañante Técnica hace de conocimiento a los miembros de la Junta Directiva el caso N°195-2021-CTVCHUA, reportada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada al Comité de Gestión "Niños del Futuro" del Servicio de Acompañamiento a Familias del PNQM, en el que se reportan los siguientes puntos críticos:

- B. ACTOR COMUNAL TIENE MAS DE 10 FAMILIAS A SU CARGO
- C. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO AL ACTOR COMUNAL.

4. Frente a estos puntos críticos se sustenta:

- A. El Comité de Gestión "Niños del Futuro" tiene como meta para el 2021 la atención a 82 familias usuarias de manera mensual y cuenta con 8 facilitadoras, teniendo 2 facilitadoras 11 familias usuarias cada una. Frente a esta situación el Comité de Gestión "Niños del Futuro" ha solicitado la ampliación de meta para la atención a 100 familias usuarias y 2 facilitadoras adicionales en el mes de setiembre del 2021, garantizando de esta manera que cada facilitadora trabaje solo con 10 familias usuarias (tal como lo menciona la RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM "Presión de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Prioritarios", en el numeral 4.3 Ratio de atención a las familias por parte de los actores comunales, a) En el Servicio de Acompañamiento a Familias, cada facilitador/a tiene a su cargo hasta 10 familias; en embargo, dicha solicitud ha sido rechazada debido a que no se darán ampliaciones durante el 2021.

- B. Correspondiente al último mes de octubre las facilitadoras recibieron el depósito de pago de sus honorarios en sus cuentas bancarias el día 10 de noviembre del 2021. Respecto al Punto Crítico la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM-DE "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021 - Programa Nacional Cuna Más", en el numeral 3.3 y literal b) Abono de incentivo monetario, sólo hace referencia a que las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, realizan el registro de la asistencia y vistas de los actores.



comunales en los sistemas CUNANET, SISAF e ITPI WEB, y generan los planillas de incentivos monetarios hasta el tercer día del mes siguiente de brindado el servicio. No o  
pizos establecidos para el depósito en la cuenta de cada uno de los accesos comunales  
Por lo que lo mencionado por la facilitadora Liza Zulma Figueroa García no se  
correcto, ya que ella menciona que se le pago después del día 15 de noviembre.

Compromisos por parte del Comité de Gestión "Niños del Futuro"

- A. La Junta Directiva volverá a solicitar la ampliación de metas para el mes de enero del 2022 para atender mensualmente a 90 familias usuarias y contar con una facilitadora adicional garantizando de esta forma que cada facilitadora tenga a su cargo un máximo de 10 familias usuarias
- B. De igual forma en las facilitadoras que cuensen con más de 10 familias usuarias a su cargo, se les indicará que a medida que los niños egresen por haber cumplido los 3 años de edad aún trabajen con 10 familias usuarias
- C. En caso la solicitud de ampliación de meta de atención del Comité de Gestión "Niños del Futuro" sea denegada nuevamente, se solicitará entonces la distribución de la meta anual a 80 familias, de igual forma para garantizar que cada facilitadora tenga a su cargo un máximo de 10 familias usuarias

Siendo las 06:30 pm. del mismo día se da por finalizado la reunión. Peseando a finalizar se tiene virtual las presencias en señal de conformidad.



  
Liza Zulma Figueroa García  
Facilitadora Comunal  
CUNA MÁS

